

CONCURSO DE **IDEAS EMPRESARIALES EKIN-UP 2015** DE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES DE DONOSTIA / SAN SEBASTIÁN
DE LA UNVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso de **Ideas Empresariales "EKIN-UP"** se engloba dentro del marco de las acciones para desarrollar la creatividad, la innovación y el espíritu emprendedor de los/las estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas (en adelante, ADE) de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Donostia / San Sebastián (en adelante E.U.E.E.).

El concurso pretende fomentar el emprendimiento motivando a los y las estudiantes a aplicar sus conocimientos, habilidades y experiencia en la puesta en marcha de iniciativas empresariales y nuevos negocios.

Por otra parte, el concurso pretende ir generando una cultura emprendedora que posibilite la generación sostenible de proyectos innovadores de valor a partir de la colaboración de los diferentes agentes universitarios.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso las siguientes personas o grupos de personas que cuenten con una idea de negocio y plena capacidad de obrar:

- Estudiantes, individualmente o en grupo hasta un máximo de tres, que en el curso 2015/16 se encuentren matriculados/as en la E.U.E.E. de Donostia / San Sebastián.
- Asimismo, podrán participar aquellos estudiantes egresados que hayan finalizado sus estudios en los cursos 2013/14 y 2014/15 en el Grado de ADE en la E.U.E.E. de Donostia / San Sebastián.

Cada grupo o persona individual podrá presentar una idea de negocio.

Optar al Premio no implica el compromiso de convertir la idea en empresa- si bien se valorará positivamente este aspecto-, pero es obligatorio participar previamente en un taller de 4 horas sobre la figura del emprendedor y la generación de nuevas ideas de negocio que se impartirá en el Centro en septiembre.

La exclusión del presente concurso tendrá lugar por los siguientes motivos:

- Entrega de documentación incompleta, improcedente o fuera de plazo.
- Incumplimiento de alguna clausula de las bases.
- Falsedad de datos o información.
- Intentar influir en la decisión del Jurado por cualquier medio.

3. PRESENTACIÓN DE LA IDEA DE NEGOCIO Y PLAZOS

La idea de negocio se plasmará en un proyecto que acredite las competencias del emprendedor o equipo de emprendedores en la materia objeto de la idea de negocio.

Deberá ser original y realizada por el concursante o concursantes.

Solicitud:

Entre el **1 y el 18 de septiembre** hay que formalizar la solicitud debidamente cumplimentada (nombre del proyecto, datos del/la concursante o grupo: nombre, DNI o pasaporte de cada miembro, teléfono y dirección de correo electrónico, que será el medio de comunicación a efectos del presente concurso), a través del formulario de la web de la Escuela.

Documentación final:

Tras la asistencia al taller formativo de 4 horas los días 23 y 24 de septiembre, cada propuesta de idea de negocio será presentada a través del formulario de la web **antes del 2 de octubre de 2015 a las 14.30 horas**, que deberá contener la siguiente documentación:

- a. Ratificación de la solicitud definitiva y declaración jurada de aceptación de bases a través del formulario de la web de la Escuela.
- b. "Memoria justificativa " del proyecto. Su extensión no deberá exceder, en todo caso, de 10 folios. Se adjunta Modelo orientativo para su elaboración en el Anexo I. La memoria deberá reflejar obligatoriamente los siguientes puntos:
 - a. Nombre del proyecto (sin identificación de sus autores).
 - b. Competencias del emprendedor.
 - c. Problemas que soluciona el producto o servicio que se quiere comercializar, es decir, a qué necesidad responde.
 - d. Las características que hacen que el producto o servicio sea innovador-propuesta de valor-.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de la idea de negocio se tendrá en consideración:

- a) Equipo Emprendedor, competencias para desarrollar el proyecto (30 puntos).
- b) La originalidad y grado de innovación de la idea, (30 puntos).
- c) El potencial de negocio, su nivel de desarrollo y viabilidad (30 puntos).
- d) Aprovechamiento de los recursos disponibles, sostenibilidad y responsabilidad social del proyecto (10 puntos).

5. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Este concurso será resuelto por resolución del Director, a propuesta del jurado nombrado para valorar las ideas de negocio presentadas. Esta resolución se comunicará a las candidaturas a través de la dirección de correo electrónico que establezcan como medio de comunicación a efectos de la presente convocatoria.

El jurado estará compuesto como sigue:

- Un representante del Equipo de Dirección nombrado por el Director de la Escuela.
- Un representante del Programa ENTREPENARI.
- Un profesor del centro.

Deberes y atribuciones del jurado:

1. La admisión definitiva de los trabajos.
2. Previo examen de la documentación presentada por los concursantes, tras las deliberaciones oportunas, tomará el acuerdo pertinente debidamente motivado, en base a la puntuación otorgada a los proyectos conforme a los criterios de valoración establecidos.
3. Interpretar toda clase de cuestiones que se susciten y que no se encuentren reguladas en estas Bases.
4. Elevar una propuesta de resolución al Director, en un plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del plazo de presentación recogido en el punto 3 de las bases.

El jurado deberá constituirse dentro de los 7 días naturales a contar desde el final de plazo de admisión de los trabajos.

6. LOS PREMIOS

Se otorgarán dos premios:

- Un Primer Premio que consistirá en un vuelo en globo o en avioneta para tres o premio equivalente (no monetario).
- Un Segundo Premio que consistirá en un paseo a bordo de un velero para tres o premio equivalente (no monetario).

La UPV/EHU, a través del Programa ENTREPENARI, y conforme a los medios disponibles, se compromete a formar a todos los participantes que decidan convertir su idea en empresa, de forma gratuita para que puedan adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar el plan de empresa.

Una vez finalizada esta formación, el Programa ENTREPENARI valorará la posibilidad de incluir en su Programa de apoyo al lanzamiento de nuevas empresas innovadoras a aquellos proyectos que cumplan los criterios establecidos en el mismo.

A efectos de optar a un premio, será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 60 puntos sobre 100.

A los concursantes con una puntuación superior a 50 puntos se les entregará un certificado acreditando 25 horas de trabajo, que podrá ser utilizado a efectos de reconocimiento de créditos por actividades culturales.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Aceptar las bases del concurso y realizar la solicitud en plazo.
- Participar en el taller organizado por el Programa ENTREPENARI: "Cómo evaluar/valorizar una idea de negocio", de 4 horas que se impartirá en el Centro los días 23 y 24 de septiembre de 9:00 a 11:00 horas.
- Entregar, en los términos indicados, la idea de negocio.

8. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación al mantenimiento de la privacidad de los proyectos presentados, el jurado del concurso y demás personas que puedan tener acceso a los proyectos harán el siguiente tratamiento de la información que aportan los concursantes:

- Se hará público el título del proyecto, tal y como se presenta en el documento entregado para la participación en el concurso.
- El uso de la información facilitada estará limitado a la evaluación de los proyectos.
- En ningún caso, la información facilitada será transmitida o comunicada a personas o entidades públicas o privadas sin el consenso y la autorización de los concursantes.
- Cualquier documento generado a partir de la información facilitada por los y las concursantes será igualmente mantenido según el principio de privacidad absoluta.
- Durante el desarrollo del concurso, y también posteriormente, serán hechos públicos exclusivamente los títulos y los detalles del proyecto que los autores y autoras de los mismos acepten como necesarios para obtener notoriedad pública.

9. CERTIFICACIÓN

La persona o personas titulares de los proyectos ganadores obtendrán un certificado, expedido por el Director, que avalará su condición de ganador o ganadora, además de la adjudicación del premio.

10. DIFUSIÓN

La presente convocatoria será publicada en el Tablón del Centro y enviada por correo electrónico a todos los/las estudiantes así como egresados/as de los cursos 2013/14 y 2014/15.

11. RECURSO

Contra esta resolución cabe interponer potestativa mente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

No obstante lo anterior, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del primero.

Si transcurridos seis meses desde la publicación de este Resolución no se hubiera publicado en la web de la UPV/EHU resolución alguna de adjudicación, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud de conformidad con lo establecido en el Artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.